



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-04931530-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor - Zacarías LAVIN

VISTO el EX-2025-04931530-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual el agente Zacarías LAVIN solicita el cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revistaba al 31 de agosto de 2021, en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñaban;

Que el agente Zacarías LAVIN revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 2 obra NO-2025-04656921-GDEBA-DIDLIMPCEITGP de fecha 10 de febrero de 2025 del agente Zacarías LAVIN, solicitando ser incorporado al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 12 la Directora de Informática - Delegación I toma conocimiento de lo solicitado por el agente en cuestión;

Que en consecuencia, corresponde incorporar al agente Zacarías LAVIN al régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor, a partir de la fecha de notificación de la presente, otorgándole al nombrado la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que dicha gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida encuadra conforme lo establecido en el DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Zacarías LAVIN (DNI N° 25.043.625 - Clase 1976) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Zacarías LAVIN (DNI N° 25.043.625 - Clase 1976), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del DECRET-2021- 779-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999. Un(1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.